III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. de 1 de diciembre de 2022 se han aprobado las bases de la convocatoria que seguidamente se transcriben derivada de la tasa de reposición de 2022:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR SIN JEFATURA, RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA, VACANTE EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A.

Base 1. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso oposición para la provisión del puesto de titulado superior sin jefatura – Responsable de Oficina Técnica–, aprobada en 2022 y contra su tasa de reposición.

El procedimiento de provisión será el de «concurso-oposición».

La obtención del puesto por medio de la presente convocatoria comporta la sujeción en el desempeño de las funciones propias de su grupo profesional a las normas internas de Aguas de Burgos, especialmente a las referidas a los horarios.

Base 2. – Requisitos de los/las aspirantes.

1. – Ser español/a o poseer nacionalidad de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule la materia.

2. – Tener cumplidos los 16 años de edad.

3. – Estar en posesión del Título Superior Universitario de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial o cualquier otro que a juicio de la comisión de valoración sea equivalente para el puesto de trabajo ofertado.

4. – No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5. – No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

6. – No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

7. – Disponer de carnet de conducir B1 vigente.

Base 3. – Solicitudes.

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en este concurso oposición, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –Anexo I – y se dirigirán al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Los/las concursantes deberán adjuntar a su solicitud con carácter general la siguiente documentación:

– Copia del D.N.I.

– Copia de la titulación requerida o equivalente.

– Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

– Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

– Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

– Documentación acreditativa de los méritos alegados.

– Copia del carnet de conducir B1 vigente.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en la dirección indicada en el anexo I de estas bases, no siendo admitidas las que no acompañen la documentación requerida, así como la documentación justificativa de la titulación, cursos y méritos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de Aguas de Burgos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

Posteriormente se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros de la comisión de valoración, incluyendo los respectivos suplentes.

Base 4. – Comisión de valoración.

4.1. – La comisión de valoración, acordada por la comisión paritaria en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, estará compuesta de la siguiente manera:

– Presidente:

Titular: tesorera del Ayuntamiento de Burgos. Suplente: Interventor General del Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

Titular: ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Técnico Facultativo de la Junta de Castilla y León. Suplente: directora técnica de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. e ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Titular: licenciado en Química Industrial y doctor ingeniero Químico. Profesor de universidad. Suplente: doctor en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Profesor de universidad.

Titular: ingeniero técnico de Comunicaciones e ingeniero Electrónico. Profesor de universidad. Suplente: ingeniero técnico industrial Electrónico. Profesor de universidad.

Titular: Ingeniero superior industrial. Profesor de Universidad. Suplente: ingeniero superior industrial. Profesor de universidad.

– Secretario:

Titular: secretario general del Ayuntamiento de Burgos. Suplente: vicesecretario general del Ayuntamiento de Burgos.

4.2. – Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que tendrá voz, pero no voto.

4.3. – Los miembros de la comisión pertenecerán a la misma a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación por cuenta de nadie.

4.4. – Todos los miembros de la comisión deberán poseer un nivel de titulación equivalente o superior al de la plaza objeto de la convocatoria.

4.5. – La plaza correspondiente será adjudicada al candidato/a que supere las pruebas propuestas por la comisión de valoración, y que obtenga mayor puntuación, como resultado de la suma de la fase selectiva y la fase de valoración.

4.6. – Podrán nombrarse asesores de la comisión que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su designación será objeto de publicación en la página web de Aguas de Burgos.

4.7. – La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario o sustituto. Si constituida la comisión e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

4.8. – Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

4.9. – La actuación de la comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, la comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la comisión etc.).

Base 5. – Méritos y aptitudes profesionales.

5.1. – El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase correspondiente a la oposición propiamente dicha y la segunda al concurso de méritos.

5.2. – Fase de oposición: los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 30 preguntas cortas que versarán sobre cuestiones relativas al contenido del temario adjunto a estas bases sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes concretos del mismo.

El tiempo máximo de duración será de tres horas (180 minutos).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la formación en general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale la comisión.

La comisión podrá formular preguntas al aspirante al término en relación con las respuestas ofrecidas. Esta facultad no podrá sobrepasar 8 minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine la comisión que no podrá exceder este de un máximo de cuatro horas, de uno o dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos en la práctica profesional a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones a realizar en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Se valorará en este ejercicio el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la funcionalidad y la sistemática del planteamiento.

Este ejercicio será leído por los/las aspirantes en sesión pública ante la comisión en los días y horas que señale la comisión. Concluida la lectura, la comisión podrá pedir al/a aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta, Esta facultad no podrá sobrepasar los 8 minutos.

La comisión determinará con carácter previo a la celebración de la prueba, los útiles o herramientas de los que podrán acudir provistos los/las aspirantes.

Tercer ejercicio: La entrevista se llevará a cabo de la siguiente forma:

La entrevista no será pública, pero se grabará con medios de reproducción de la imagen y el sonido en soporte que será custodiado por la comisión de valoración.

La entrevista tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos, La persona que opte a la plaza deberá respetar el tiempo máximo y los tiempos parciales de intervención. Quien presida la sesión asegurará que el tiempo máximo y los tiempos parciales cumplan de manera estricta.

La comisión de valoración entablará un diálogo con la persona que opte a la plaza sobre dos cuestiones previamente fijadas en reunión al efecto de la comisión que esta

juzgue de interés y que de manera directa se relacionen con la actividad propia del puesto. A tal fin, se indicarán las cuestiones al/la aspirante, que dispondrá de 10 minutos para preparar su intervención y de 30 minutos para exponerla, tras lo cual los miembros de la comisión de valoración podrán formular preguntas o consideraciones pertinentes por un tiempo máximo de cinco minutos.

5.3. – Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

5.4. – Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros de la comisión, en el ejercicio de un/a aspirante, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

5.5. – Fase de concurso: consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo relacionado en el anexo II. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

5.6. – El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y los tres ejercicios de la fase de oposición.

Base 6. – Asignación de puestos.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base quinta.

En el caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, y cursos de formación.

Base 7. – Resolución.

El concurso objeto de esta convocatoria, se resolverá en un plazo máximo de ocho meses, contado desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, pudiendo ser prorrogado mediante resolución del presidente del Consejo de Administración.

Base 8. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Base 9. – Incidencias.

La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten, siendo dicha comisión de valoración quien debe tomar exclusivamente los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Base 10. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a la comisión de valoración y a quienes participen en esta convocatoria.

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página web de Aguas de Burgos, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los/las candidatos/as efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de tres días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través del apartado gerencia@aguasdeburgos.com

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de los/las candidatos/as aprobados, hará las veces al interesado/a, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Contra las actuaciones de la comisión de valoración, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante el Consejo de Administración de la empresa.

Contra las actuaciones del Consejo de Administración los/las aspirantes podrán ejercitar las acciones legales pertinentes.

La comisión de valoración presentará, si lo solicita el/la reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato.

Base 11. – Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por Aguas de Burgos para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la Sociedad Aguas de Burgos efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.

La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces,

exactos y actuales. Asimismo, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as que, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los/las interesados/as por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto/a en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los/las interesados/as que por parte de Aguas de Burgos se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección.

Resueltas las impugnaciones y/o los recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, Aguas de Burgos procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los/las interesados/as que, salvo que personal e individualmente por cada interesado/a se comunique lo contrario, Aguas de Burgos en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos y/o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI, así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de Aguas de Burgos, ubicados en sus centros de trabajo con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso.

No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones. La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado/a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

En todo caso, los/as interesados/as en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A, avenida del Cid Campeador, n.º 12, planta 3.ª 09005 Burgos, o aquélla que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Todos los datos proporcionados por los/as interesados/as serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los/as interesados/as deberán comunicar a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A, cualquier cambio sobre la información suministrada.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2022.

El presidente del Consejo de Administración,
Miguel Celso Balbás Varona

* * *

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo, convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. con fecha ……, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha ……

1. Datos personales:

Primer apellido ……

Segundo apellido ……

Nombre …… D.N.I. ……

Fecha de nacimiento …… Teléfono ……

Domicilio ……

Localidad …… Provincia …… C.P. ……

2. Datos profesionales:

Formación: (Adjuntar currículo).

Declaración responsable:

D./D.ª …… declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de este concurso-oposición y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a las empresas colaboradoras requeridas por la comisión de valoración, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el concurso-oposición convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para cubrir, mediante contrato indefinido, una plaza vacante en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. de titulado superior sin jefatura, Responsable de Oficina Técnica.

En Burgos, a …… de …… de ……

Fdo.: ……

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. – Avenida del Cid Campeador, n.º 12 planta 3.ª 09005 Burgos.

* * *

ANEXO II

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia: hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en cualquier administración pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual, como en entidades o empresas privadas, desempeñando las tareas de responsable de oficina técnica o equivalente; a razón de:

a) 0,05 puntos por año de servicios prestados en entidades con objetos sociales distintos a la Gestión del Ciclo Integral Urbano del Agua.

b) 0,30 puntos por año de servicios prestados en entidades cuyo objeto social sea la Gestión del Ciclo Integral Urbano del Agua.

Para acreditar la aplicación del coeficiente ponderación del apartado b), junto con la acreditación de la experiencia se acreditará por alguna de las siguientes vías:

– Certificado del registro mercantil u otro oficial donde se acredite que en el objeto social de la entidad se recoge la gestión y/o ingeniería del Ciclo Integral del Agua o cualquiera de sus fases, no admitiéndose cualquier certificado expedido con tres meses de anticipación de la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

– Certificado del fedatario correspondiente a la administración pública o entidad del sector público donde se describa el puesto, antigüedad y funciones debiendo estar relacionadas con la gestión y/o ingeniería del Ciclo Integral del Agua o cualquiera de sus fases.

La acreditación de la experiencia se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

– Las funciones desarrolladas se entenderán acreditadas mediante vida laboral y certificado donde se describa el puesto, antigüedad y funciones.

Se computará la experiencia acumulada por años completos, considerando el año como 365 días. No se puntuarán las fracciones de año inferiores a 365 días.

2. Titulación académica: hasta un máximo de 3 puntos: no se puntúa el título habilitante para poder presentarse al concurso-oposición.

Se valorará en este apartado estar en posesión de títulos oficiales de Licenciatura, Grado o Postgrado relacionados con las funciones del puesto, en todo caso relacionadas con la actividad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

a) Por estar en posesión del título de Doctorado: 2,50 puntos.

b) Por estar en posesión del Título de Postgrado o Master: 1,25 puntos.

c) Por estar en posesión de más de una de las licenciaturas exigidas para el acceso a esta convocatoria (no se computa como titulación distinta cuando forme parte de grados de doble titulación): 0,75 puntos.

3. Formación complementaria: hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará en este apartado la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, de la forma siguiente: la participación en cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento relacionadas con las funciones del puesto, en todo caso relacionadas con la actividad de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. Únicamente se valorarán los cursos, jornadas, simposios, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento que sean oficiales, esto es, que se hayan impartido por cualquier administración pública o una entidad concertada con ésta. Los cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas serán valorados a razón de 0,002 puntos por hora.

Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, jornada, simposio o seminario.

No se puntuarán los cursos cuyos certificados no especifiquen el número de horas de cada acción formativa.

4. Idiomas: hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o escuelas oficiales de idiomas, según Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, de acuerdo con la siguiente tabla:

a) Inglés: B1 intermedio: 0,50 puntos; B2 intermedio: 1 punto; C1 avanzado: 1,50 puntos y C2 avanzado: 2 puntos

b) Otros idiomas: B1 intermedio: 0,50 puntos; B2 intermedio: 1 punto; C1 avanzado: 1,50 puntos y C2 avanzado: 2 puntos

* * *

ANEXO III

ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA TÉCNICA

Las funciones principales del puesto, sin ser exhaustivas son las siguientes:

– Planificación, elaboración de estudios, redacción de memorias valoradas, proyectos y dirección de la ejecución de las obras a realizar en instalaciones existentes o de nueva planta, relacionadas con las actividades de Aguas de Burgos.

– Planificación, elaboración de estudios, redacción de memorias valoradas, proyectos y dirección de la ejecución de proyectos tecnológicos relacionadas con las actividades de Aguas de Burgos.

– Elaboración de informes técnicos relacionadas con las actividades de Aguas de Burgos.

– Redacción y revisión de criterios de diseño y construcción de redes o instalaciones del ciclo del agua, especificaciones técnicas de productos y elaboración de documentos de referencia para la redacción de proyectos.

– Relaciones con organismos externos necesarias para la viabilidad de las obras o proyectos encomendados a la oficina técnica.

– Gestionar las licencias de obras de proyectos municipales o de terceros para la consiguiente elaboración de los informes técnicos necesarios y posterior supervisión de la ejecución de los mismos en caso de que fuese necesario.

– Facilitar asesoramiento técnico en lo relacionado con obras, instalaciones, planos e infraestructuras de las redes a arquitectos, ingenieros o particulares cuando fuese necesario.

– Colaborar en la dirección y seguimiento de la correcta actualización y uso del Sistema de Información Geográfica (GIS).

– Realización de cálculos hidráulicos y/o análisis de datos a través de modelos hidráulicos de redes de abastecimiento y saneamiento.

– Implantación de BIM (Building Information Modeling) en la planificación, diseño, construcción y operación de activos, o cualquier otra aplicación o avance tecnológico que sea preciso.

– Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.

– Gestionar de manera adecuada las personas y los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.

– Redacción de los pliegos técnicos para la contratación de empresas especializadas para las funciones indicadas anteriormente.

– Análisis y valoración de las ofertas en los procesos de licitación.

– Ostentar la dirección facultativa de las obras que le sean asignadas por la dirección técnica.

– Ostentar la condición de responsable de contrato de aquellos contratos que le sean asignados por la dirección técnica, velando por el cumplimiento de los mismos.

– Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud que cada actividad requiera. Actuará como recurso preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto y le sean designadas por la dirección técnica del departamento o en su defecto por la Gerencia de Aguas de Burgos.

* * *

TEMARIO

BLOQUE I. – PARTE GENERAL MATERIAS COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL.

Tema 1. – La Constitución española de 1978.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Tema 2. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los interesados en el procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Actos presuntos. Términos y plazos.

Tema 3. – Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 4. – Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 5. – El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 6. – El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 7. – El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 8. – El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 9. – El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

DERECHO LOCAL.

Tema 10. – La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. Régimen específico de los municipios de gran población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. órganos superiores y órganos directivos. Las Mancomunidades como forma de ejercicio de las competencias locales y prestación de servicios, especial referencia al Ciclo del Agua.

Tema 11. – El servicio público local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Municipalización y provincialización de servicios. Organismos autónomos locales. Entidades públicas empresariales locales. Sociedades mercantiles locales. Gestión indirecta. Gestión por empresa mixta. Consorcios. Redimensionamiento del sector público local. La remunicipalización de los servicios públicos.

NORMATIVA ESPECIAL.

Tema 12. – Burgos: organización política del Ayuntamiento de Burgos. El Pleno del Ayuntamiento de Burgos. El alcalde. La junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde. Áreas de Gobierno. Áreas Delegadas. Estatuto de los concejales. La potestad de auto organización. La Administración general: órganos directivos. Los Distritos.

Tema 13. – Administración y Sector Público Local del Ayuntamiento de Burgos. Servicios Municipalizados. Organismos autónomos. Sociedades. Fundaciones. Asociaciones. Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.U. Estatutos. Convenio Colectivo.

Tema 14. – Normativa local en materia de Aguas: ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas. Ordenanza de vertidos para la gestión integral del ciclo del agua. Reglamento del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Burgos para la Gestión integral del ciclo del Agua.

Tema 15. – Urbanismo y ordenación del territorio (I): aspectos esenciales de la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tema 16. – Urbanismo y ordenación del territorio (II): aspectos esenciales de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El Planeamiento Urbanístico. Naturaleza del Plan. Clases de planes y normas urbanísticas: concepto y valor normativo.

Tema 17. – Urbanismo y ordenación del territorio, aspectos esenciales de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (III): el Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido sustantivo, documentación, formación y aprobación, efectos y modificación. El planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle. Función y límites, contenido y documentación. Catálogos de bienes protegidos. Proyectos de Urbanización. Las ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo.

Tema 18. – Urbanismo y ordenación del territorio, aspectos esenciales de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (IV): contenido del derecho de la propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Régimen urbanístico del suelo. Situaciones básicas del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes generales de los propietarios. El Régimen de Valoraciones del Suelo: criterio general y supuestos. Las técnicas de equidistribución de beneficios y cargas. Reparcelación. Obtención y ejecución de redes públicas. Otras cargas del planeamiento urbanístico. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 18.bis. – Urbanismo y ordenación del territorio, aspectos esenciales de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (V): la ejecución del planeamiento urbanístico. Presupuestos jurídicos y requisitos. Delimitación de unidades de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. Otras formas de ejecución. Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes. Principios generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de Expropiación como sistema de ejecución. El sistema de Ejecución Forzosa. Intervención en el uso del suelo y en la edificación.

Tema 19. – Urbanismo y ordenación del territorio, aspectos esenciales de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (VI): la licencia urbanística y la Declaración responsable: tipología y régimen jurídico. Normativa reguladora. El procedimiento de tramitación de

licencias en el Ayuntamiento de Burgos. Ordenanzas reguladoras. El deber de conservación de los edificios. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. El Patrimonio Municipal del Suelo. Disciplina urbanística: justificación y ejercicio.

NORMATIVA EN MATERIA DE AGUAS.

Tema 20. – Marco normativo en materia de aguas en España I: elementos que regula el texto refundido de la Ley de Aguas, organización de la administración hidráulica en España.

Tema 21. – Marco normativo en materia de aguas en España II: las obras hidráulicas. concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas: competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas. Obras hidráulicas de interés general, declaración de obras hidráulicas de interés general, prerrogativas de las obras hidráulicas de interés general. Coordinación de competencias concurrentes, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación. Régimen jurídico de las sociedades estatales de aguas. Contrato de concesión de obras hidráulicas.

Tema 22. – Marco normativo en materia de aguas en España III: Reglamento del Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. utilización del dominio público hidráulico: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Protección del dominio público hidráulico: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde. Funciones del estado en relación con el dominio público hidráulico.

Tema 23. – Marco normativo en materia de aguas en España IV: Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas continentales. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido

Tema 24. – Marco normativo en materia de aguas en España V: el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El dominio público hidráulico, su utilización y régimen económico- financiero. Protección del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones. Contratos de cesión de derechos al uso privativo de agua

Tema 25. – Marco normativo en materia de aguas en España VI: el régimen económico financiero de la ley de aguas. canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica.

Tema 26. – Marco normativo en materia de aguas en España VII: planificación hidrológica. Conocimientos básicos del Reglamento e Instrucción de planificación hidrológica

Tema 27. – Marco normativo en materia de aguas en Europa: Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Conocimientos básicos.

Tema 28. – Legislación de aguas en relación a la calidad del agua I: Directiva 91/271/CEE Sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 29. – Legislación de aguas en relación a la calidad del agua II: Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el cual se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

Tema 30. – Legislación de aguas en relación a la calidad del agua III: Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el cual se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 31. – Plan Hidrológico del Duero vigente, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero y Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027. Conocimientos básicos.

BLOQUE II. – PARTE ESPECÍFICA

Tema 32. – Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes, mediciones y modelos hidrológicos. Precipitación y aportación. Regulación.

Tema 33. – Fenómenos extremos: avenidas. Planes de gestión del riesgo de inundación. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones. Protección, corrección y regularización de cauces. Real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Situaciones excepcionales y su tratamiento en la legislación de aguas. Conocimientos básicos.

Tema 34. – Fenómenos extremos: sequías. Planes especiales de alerta y eventual sequía.

Tema 35. – Las aguas superficiales. Captación de aguas superficiales. Gestión de las aguas superficiales. Regulación de caudales. Tipos de captaciones.

Tema 36. – Procesos de contaminación de lagos y embalses. Eutrofización de las masas de agua. Técnicas especiales para mejorar la calidad de las aguas superficiales.

Tema 37. – Captación de aguas subterráneas. Las aguas subterráneas como fuente de suministro de agua potable. Prospección de aguas. Protección de las captaciones subterráneas. Realimentación de acuíferos. Estaciones de bombeo, dimensionamiento y diseño.

Tema 38. – Condiciones de potabilidad del agua I: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Tema 39. – Condiciones de potabilidad del agua II: Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.

Tema 40. – Estaciones de tratamiento de agua potable I. Parámetros característicos. Técnicas de potabilización convencionales: coagulación, floculación y decantación. Dimensionamiento y diseño.

Tema 41. – Estaciones de tratamiento de agua potable II. Técnicas de potabilización convencionales: filtración, remineralización y desinfección. Dimensionamiento y diseño.

Tema 42. – Estaciones de tratamiento de agua potable III. Técnicas de potabilización avanzadas: oxidación avanzada (Ozonización, Ultravioleta, etc) y filtración por carbón activo entre otros. Dimensionamiento y diseño.

Tema 43. – Estaciones de tratamiento de agua potable IV. Técnicas de potabilización avanzadas: microfiltración, nanofiltración, ultrafiltración y osmosis inversa. Dimensionamiento y diseño.

Tema 44. – Abastecimiento de agua a poblaciones: prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones, pérdidas en la red de distribución.

Tema 45. – Abastecimiento de agua I: canales; revestimientos, juntas y obras singulares. Dimensionamiento y diseño.

Tema 46. – Abastecimiento de agua II: redes de aducción y distribución. Tipos de materiales, elementos hidráulicos de maniobra y control. Diseño y trazado. Dimensionamiento hidráulico y mecánico de conducciones, cálculo de anclajes y protección catódica. Consideraciones constructivas en las obras de redes de aducción y distribución, tanto de nueva ejecución como renovación de red o reparaciones. Pruebas.

Tema 47. – Abastecimiento de agua III: depósitos. Tipología funcional y constructiva. Dimensionamiento y diseño. Elementos constructivos y equipamiento.

Tema 48. – Abastecimiento de agua IV: estaciones de bombeo de agua potable; tipos de bombas, características, selección. Cálculo de transitorios y sistemas de protección. Elementos singulares.

Tema 49. – Abastecimiento de agua V: acometidas; elementos y diseño y contadores y sistemas de medida de caudal: tipos y principios de funcionamiento.

Tema 50. – Saneamiento de aguas residuales y pluviales I: aguas residuales; dotación, coeficientes y caudales. Aguas pluviales: estudio hidrológico, cálculo de caudales, método racional, periodo de retorno, cuencas, tiempo de concentración y escorrentía superficial.

Tema 51. – Saneamiento de aguas residuales y pluviales II: redes de saneamiento: tipos y estructura de la red, diseño, características exigibles a la red, dimensionamiento y cálculos hidráulicos y mecánicos, materiales, elementos de la red (aliviaderos, pozos de registro, pozos de resalto, pozos de limpia, sumideros, etc.) Consideraciones constructivas tanto de nueva obra como renovación o reparación y pruebas.

Tema 52. – Tanques de laminación y de tormenta: tipos. Elementos de maniobra y control. Elementos singulares y diseño.

Tema 53. – Impulsiones de agua residual: diseño, dimensionamiento, tipos de bombas, características, selección. Cálculo de transitorios y sistemas de protección. Elementos singulares.

Tema 54. – Depuración de aguas residuales I. Control e índices de contaminación.

Tema 55. – Depuración de aguas residuales II: autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: pretratamiento y tratamientos primarios. Dimensionamiento y diseño.

Tema 56. – Depuración de aguas residuales III: tecnología de eliminación biológica de nutrientes: tratamientos secundarios. Dimensionamiento y diseño.

Tema 57. – Depuración de aguas residuales IV: tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno y otros tratamientos avanzados. Dimensionamiento y diseño.

Tema 58. – Depuración de aguas residuales V: tratamiento de fangos: procesos, dimensionamiento y diseño.

Tema 59. – Depuración de aguas residuales VI: tratamiento de fangos: almacenamiento y destino. Normativa aplicable, concretamente: Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

Tema 60. – Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. reutilización de efluentes industriales. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. categorización del sector industrial. Características de los efluentes. Selección de parámetros contaminantes a efectos de establecimiento de niveles de emisión. Tecnologías disponibles para reducir la contaminación de efluentes: medidas internas y tratamiento de efluentes.

Tema 61. – Reutilización de aguas depuradas I: Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Tema 62. – Reutilización de aguas depuradas II: tratamientos terciarios y distribución del agua reutilizada. Dimensionamiento y diseño.

Tema 63. – Instalaciones eléctricas asociadas al ciclo integral del agua: alta tensión; líneas de alimentación, centros de seccionamiento, protección y medida, Centros de Transformación, Instalación de puesta a tierra. Baja Tensión; Cuadro General de Distribución de Baja Tensión, Centros de Control de motores, cuadros locales, líneas de alimentación, motores.

Tema 64. – Automatización y telecontrol de las instalaciones del Ciclo Integral del Agua.

Tema 65. – Aprovechamientos energéticos asociados al ciclo integral del agua I: saltos hidráulicos, obras civiles de carácter hidroeléctrico. Conocimientos básicos.

Tema 66. – Aprovechamientos energéticos asociados al ciclo integral del agua II: instalaciones de cogeneración en EDAR.

Tema 67. – Instalaciones fotovoltaicas en instalaciones del ciclo integral de agua, conocimientos básicos.

Tema 68. – El medio ambiente y la gestión de los recursos hídricos. Legislación ambiental. Legislación ambiental de aplicación. Evaluación Ambiental Estratégica. Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tema 69. – Gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Conocimientos básicos.

Tema 70. – La seguridad y salud en los proyectos y las obras hidráulicas: prevención de riesgos laborales en obras hidráulicas. Aplicaciones prácticas. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 71. – Normativa técnica: conocimientos generales de la normativa técnica de aplicación a las obras hidráulicas; Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural, Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC Edición actualizada a 16 de marzo de 2022.

Tema 72. – Nuevas tecnologías y su aplicación al ciclo del Agua: Sistemas de Información Geográfica para el Ciclo Integral del Agua y Conocimientos de BIM (Building Information Modeling): proceso de creación y administración de la información de activos a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, construcción y operación, integrando datos estructurados y multidisciplinares en representaciones digitales.

Nota. – En el caso de que sufra modificaciones la normativa a la que hace referencia el temario, antes de la celebración de las pruebas previstas, se entenderá que esta ha sido sustituida por la que resulte de aplicación en la fecha de celebración de las mismas.